

Artículo 2.

El plazo de vigencia, sobre la zona reducida a que se refiere el artículo anterior, queda prorrogado por tres años a contar desde la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Artículo 3.

El resto del área incluida dentro de las zonas de reserva provisional a favor del Estado «Los Blázquez» y «Los Blázquez Bis» no cubierto por la zona reducida, delimitada en el artículo 1 del presente Real Decreto, queda levantada y su terreno franco para los recursos minerales de cobre, plomo, zinc, plata, oro, níquel, cromo, flúor, estaño, volframio y arsénico, en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Artículo 4.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de las reservas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas, y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona levantada.

Artículo 5.

Sigue encomendada la investigación al Instituto Tecnológico Geominero de España, el cual dará cuenta, anualmente, de los trabajos realizados y resultados obtenidos a la Dirección General de Minas y de la Construcción y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

8585

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Calibración de la U.P. de Valencia» y se le clasifica en el área 02, Tiempo y Frecuencia, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don José María Andrés Teruel, como Director del Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia, con domicilio en Camino de Vera, número 14, 46020 Valencia.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,
Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia», y clasificarlo en el área 02, Tiempo y Frecuencia, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

8586

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorroga, por tres años, la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 01, Dimensiones, al «Laboratorio de Metrología y Metrotecnica de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid», de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud de prórroga presentada por don Angel María Sánchez Pérez, como Director del Laboratorio de Metrología y Metrotecnica de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, con domicilio en la calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 01, Dimensiones, al «Laboratorio de Metrología y Metrotecnica de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid», de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

8587

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 07, Acústica, al «Laboratorio de Metrología del Instituto de Acústica del CSIC», de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud de prórroga presentada por don Francisco José Chinchurreta Segovia, como Jefe del Laboratorio de Metrología del Instituto de Acústica del CSIC, con domicilio en la calle Serrano, número 121, 28006 Madrid.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 07, Acústica, al «Laboratorio de Metrología del Instituto de Acústica del CSIC», de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

8588

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2786/1992, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Carmen Díez Malumbres.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) por doña Carmen Díez Malumbres, recurso contencioso-administrativo número 1/2786/1992, contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de marzo de 1990, sobre el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de una parcela de la recurrente en el término municipal de Alfaro (La Rioja).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Mariano Casado González.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8589

ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 760-B/1989, promovido por don José Romero Lobo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 760-B/1989 en el que son